



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 FEB 2022

VISTO:

La iniciativa presentada por el Diputado Ramón Figueroa Castellanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto Declarar de Interés Parlamentario el “50° aniversario - Festival Nacional del Cabrito 2022”, que se realizará entre los días 17, 18, 19 y 20 de febrero en la ciudad de Recreo, departamento La Paz;

Que, dicho evento folclórico promueve el fortalecimiento de los vínculos sociales de la comunidad catamarqueña, tejiendo encuentros, sentidos y representaciones que permiten el desarrollo cultural y turístico, como así también la promoción y difusión de su riqueza;

Que, el festival surge en el año 1972, como una propuesta engendrada por un grupo de artistas locales, entre los que sobresalía la presencia de cantantes, poetas y guitarreros. Con el tiempo fue aumentando su convocatoria lo que llevo al crecimiento exponencial de este certamen, en el 2007 llegó a ocupar el sexto lugar entre los diez mejores festivales folklóricos de la Argentina;

Que, Recreo sede del festival, es una ciudad ubicada al sudeste de la ciudad Capital - Catamarca. Su nombre original era Recreo de las Carretas y se debe al hecho de que en la segunda mitad del siglo XIX en su lugar se alzaba una estancia llamada El Recreo, donde las carretas de los viajeros solían detenerse a descansar;

Que, además de los espectáculos musicales, durante la celebración se desarrollarán actividades recreativas, juegos infantiles y una feria artesanal donde el visitante encontrará una amplia variedad de productos locales, los platos típicos de la región son el punto sobresaliente del menú;

Que, las autoridades de esta Cámara consideran pertinente dar curso favorable a la referida solicitud;

Por ello,

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de Interés Parlamentario a la 50° edición del “Festival Nacional del Cabrito” a llevarse a cabo en la ciudad de Recreo-La Paz, Provincia de Catamarca, los días 17, 18, 19 y 20 de Febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de la presente a los integrantes de la comisión organizadora.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio web www.diputados-catamarca.gov.ar, Categoría 2. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.P. N°

053

Lic. HECTOR TEJERINA
SUBSECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS